

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dice á este de la Gobernacion con fecha 25 de Mayo último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Secretario de la Real Academia de la Historia ha elevado á este Ministerio un escrito manifestando que dicha docta Corporacion, en sesion celebrada el día 29 de Abril último, y al ocuparse de ciertos descubiertos arqueológicos efectuados en la provincia de Córdoba y de la adquisicion por un particular, y con destino á aquel Museo provincial, de los objetos hallados en las excavaciones, por carecer dicho establecimiento de consignacion alguna del Estado y no cobrar tampoco hace ya tiempo la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos la pequeñísima que aquella Diputacion provincial le tiene asignada, pudo advertir, una vez más, la necesidad de que las Diputaciones en general, y en el presente caso la de Córdoba, consignen cada una en sus respectivos presupuestos, según está mandado, la cantidad mínima de 500 pesetas anuales á disposicion de dichas Comisiones de Monumentos, para atender á los gastos de las mismas.

Y en su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, atendiendo al voto unánime de la referida Real Academia, se interese de V. E. que por el departamento ministerial de su digno cargo, y en bien de la cultura histórica, se excite el celo de las Diputaciones provinciales, particularmente la de Córdoba, por lo que al presente caso se refiere, para el perfecto cumplimiento de la mencionada disposicion».

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos interesados, y á fin de que por esa Diputacion provincial se consigne desde el próximo presupuesto, como mínimo, la cantidad de 500 pesetas anuales, para que la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos pueda atender á los gastos de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.—Buggallal.—Señor Gobernador civil de

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 30 de Mayo último, lo siguiente:

«Habiéndose negado el Ayuntamiento Orqueta de (Alicante) á suministrar el pase durante el tiempo que ha disfrutado licencia por enfermo en dicho pueblo el soldado del cuarto Regimiento de Artillería ligera, Vicente Compañy Iborra, con el pretexto de carecer en su presupuesto de consignacion para tales atenciones, faltando con ello á lo prevenido en la vigente Instruccion de Sumistros de Pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877 (C. L., número 309), que preceptúa en su artículo primero que por ningún concepto ni motivo podrán los pueblos excusarse de prestar tan importante ser-

vicio, y teniendo en cuenta la excesiva frecuencia con que se repiten casos como el que se menciona.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se recuerde el cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 7 de Septiembre de 1883 (Gaceta de Madrid, número 258, página 757), señalando alguna pena á los infractores que no consignen en los presupuestos cantidades para atender á la repetida atencion, verificando los suministros en especie, como está legislado.»

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos interesados, y recordándole la de 7 de Septiembre de 1883, para que los Ayuntamientos no eludan la obligacion de suministrar raciones al Ejército, y que en caso de no consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para estas atenciones, deba hacer uso V. S. de las facultades que le confieren los artículos 180 y siguientes de la ley Municipal, para que servicios tan importantes no queden incumplidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.—Buggallal.—Señor Gobernador civil de

(Gaceta del 21 de Julio de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.498.

Encargo á los Sr. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detencion de una yegua con cría, y un macho de quince meses, de la yegua,

que fueron robados el día 20 al vecino de Valverde Mogina (Burgos), Inocencio García Peña.

Señas de la Yegua.—de 7 cuartas 4 dedos, una franja en la frente hasta el hocico blanca, de los pies es paticalzada blanca, de 5 años y está preñada.

Cuyas caballerías en caso de ser habidas las pongan á disposicion de este Gobierno, como igualmente á las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su procedencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Valladolid, 16 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚMERO 2.499.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, procedan á la busca de una mula negra, de 9 años, alzada de cuatro dedos sobre la cuerda; un macho negro, de once años, alzada 6 dedos sobre la cuerda, propiedad de la viuda de D. Isaac Moreno, vecina de Medina del Campo, que la fueron robadas la noche del día del 21 del actual, de la era de su propiedad; poniendo dichas caballerías caso de ser halladas, como igualmente á las personas en cuyo poder se encuentren á disposicion del señor Juez de instruccion de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Valladolid, 17 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2.459

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Señalado el día 29 del corriente para el pago de las fincas que hay que expropiar en los términos municipales de Valdenebro, Montealegre, Villalba de los Alcores y la Mudarra, se presentarán á efectuarle en las Casas Ayuntamientos de los citados términos, D. F. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado del Sobrestante D. Tomás Cuesta, en representación de la Administración.

Los propietarios cuyas relaciones van á continuación ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de la hoja de aprecio ó se negará á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación forzosa, y que los pagos están sujetos á los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado y el transitorio.

Valladolid, 21 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Expropiaciones

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
<i>Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de la de Rioseco á Villamartin cerca de Villerías á Torrelobatón, término municipal de Valdenebro.</i>			
3	D. Simón Vaquero	Valdenebro	Tierra labor
4	» Florencio Cebrian	La Mudarra	Id.
5	» Antonio Mozos	Valdenebro	Id.
6	D. ^a Liboria Mozos	La Mudarra	Id.
7	Ayuntamiento de Valdenebro	Valdenebro	Id.
8	D. Aniceto Ortiz	Id.	Id.
9	D. ^a Plácida Vaquero	Id.	Id.
10	D. Ruperto de Diego	Id.	Id.
11	Herederos de D. ^a Agueda Villegas	Id.	Id.
11 ^a	Herederos de D. Dámaso Aragón	Id.	Id.
11 ^b	Herederos de D. Aniceto Villegas	Id.	Id.
12	Ayuntamiento de Valdenebro	Id.	Id.
13	D. Eugenio Lorenzo	La Mudarra	Id.
<i>Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de tercer orden de la de Rioseco á Villamartin, cerca de Villerías á Torrelobatón, en el término municipal de Montealegre.</i>			
1	D. Buenaventura Martín Martín	Palacios	Tierra labor
2	Herederos de don Juan Martín Herrero	Montealegre	Id.
3	D. Juan Juárez Palacios	Valladolid	Id.
4	» Segundo Blanco Serrano	Montealegre	Id.
4 ^a	Herederos de don Acisclo Martín	Id.	Id.
5	D. Juan Juárez Palacios	Valladolid	Id.
6	Herederos de don Cipriano Díez	Villalba	Id.
7	D. Luciano Martín Martín	Montealegre	Id.
8	» Mariano de la Fuente	Id.	Id.
9	» Filiberto Sánchez Cubero	Id.	Id.
10	» Pedro Escribano Valiente	Id.	Id.
11	» Juan Valencia Salamanca	Id.	Id.
12	Herederos de D. Mariano Palacios	Id.	Id.
13	Herederos de doña Dominica Díez	Id.	Id.
14	D. Gabriel Pérez	Villalba	Id.
15	» Luciano Martín	Montealegre	Id.
16	» Jesús de Vega	Villalba	Id.
18	» Quintiliano Astorga	Montealegre	Id.
19	Herederos de don Juan Francisco Cubero	Id.	Id.
20	Herederos de don Prudencio Díez	Rioseco	Id.
21	D. ^a Javiera Blanco	Id.	Id.
22	D. Nicolás Martín Martín	Montealegre	Id.
23	» Francisco Amigo Sanjuan	Id.	Id.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
<i>Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la carretera de la de Rioseco á Villamartin, cerca de Villerías á Torrelobatón, en el término municipal de Villalba del Alcor.</i>			
1	D. Nazario Santos Blanco	Villalba	Tierra labor
2	» Patricio Pérez	Id.	Id.
3	» Gabriel Pérez	Id.	Id.
4	» Toribio Moral Hernandez	Id.	Id.
5	» Pedro de Diego	Id.	Id.
6	D. ^a Sinfrosa Quiroga	Id.	Id.
7	» Josefa Sanchez	Id.	Id.
8	D. Benito Alvarez	Id.	Id.
9	D. ^a Ignacia Pérez	Id.	Id.
10	D. Antonio García	Id.	Id.
11	» Sabas Conde	Id.	Id.
12	» Quintín del Campo	Id.	Id.
13	Herederos de Blanco	Id.	Id.
14	D. Gabriel Pérez	Id.	Id.
15	» Julian Alvarez Salamanca	Id.	Id.
16	» Santiago Ramirez	Id.	Id.
17	» Niceto Raposo Blanco	Id.	Id.
18	» Leocadio Perrero	Id.	Id.
19	» Fermín Martín	Id.	Id.
20	D. ^a Agapita Sanchez	Id.	Id.
21	D. Acisclo Mucientes	Id.	Id.
22	» Mariano Valdés	Caserío Carrascalejo	Id.
23	» Gabriel Pérez	Villalba	Id.
24	» Matías Salvador	Id.	Id.
25	» Mariano Rivas	Valdenebro	Id.
26	» Mariano Valdés	Caserío Carrascalejo	Id.
27	» Mariano Valdés	Id.	Id.
28	» José del Campo	Villalba	Id.
29	Herederos de Mariano del Campo	Id.	Id.
30	D. Acisclo Mucientes	Id.	Id.
31	D. ^a Micaela Sanchez	Id.	Id.
32	D. Severiano del Campo	Id.	Id.
33	» Gabriel Pérez	Id.	Id.
34	Herederos de D. Francisco Blanco	Id.	Id.
35	D. Facundo Salamanca	La Mudarra	Id.
36	» Daciano del Campo	Simancas	Id.
37	» Matías Salvador	Villalba	Id.
38	D. ^a Ignacia Pérez	Id.	Id.
39	D. Juan de la Torre	Id.	Id.
40	» Leto de la Torre	Id.	Id.
41	» Santos Pereira	Id.	Id.
43	» Juan Ramirez	Id.	Id.
44	Ayuntamiento de Villalba del Alcor	Id.	Id.
45	D. ^a Juana Díez	Caserío Valle-Fuentes	Id.
46	D. Mariano Valdés	Caserío Carrascalejo	Id.
<i>Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de la de Rioseco á Villamartin cerca de Villerías á Torrelobatón, término municipal de la Mudarra.</i>			
1	D. Feliciano Gregorio	La Mudarra	Rústica
2	» Gaspar Díez	Id.	Id.
3	» Clemente Garabito	Id.	Id.
4	» Celedonio Díez	Id.	Id.
5	» Alfonso Urueña	Id.	Id.
6	» Felipe Roman	Id.	Id.
7	» Joaquin Gonzalez	Id.	Id.
8	Herederos de D. Martín Capilla	Id.	Id.
9	D. ^a Venancia Fernández	Id.	Id.
10	D. Victoriano Cebrian	Id.	Id.
11	» Pedro Cebrian	Id.	Id.
12	» Braulio Cebrian	Id.	Id.
13	» Florencio Cebrian	Id.	Id.
14	» Pedro Cebrian	Id.	Id.
15	» Policarpo Pajares	Id.	Id.
16	» Olayo Franco	Id.	Id.
17	» Lucio Mozo	Id.	Id.
18	D. ^a Juliana Conde	Id.	Id.
19	» Florencia Cebrian	Id.	Id.
20	D. Florencio Crespo	Id.	Id.
21	» Feliciano Gregorio	Id.	Id.
22	» Eugenio Fernández	Id.	Id.

Lista de Jurados para el año judicial de 1921 á 1922.

(CONTINUACION.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 182 D. Raimundo Lopez Redondo	14	Manuel Palacio de Cabo
82	Benito Allén Rodriguez	
75	Dionisio Palomo	
90	Julio Gomez Gonzalez	
147	Santiago Alvarez Feroso	
153	Julian Senovilla Marinero	
146	Hermenegildo Terrones	
152	Marcelino Rodriguez Quintanilla	
23	Nemesio Montero Fernandez	
20	Veremundo Valdivieso Ayala	
87	Demetrio de la Bastida	
16	Carlos Velez de Isla	
27	Julian Sanchez Gonzalez	
1	Mariano Calvo Toquero	
28	Mariano Martin Porret	
149	Francisco Garcia Perez	
138	Pedro Amós	
114	Jesús Sanchez Bolado	
118	Pedro Rodil Lopez	
124	Silverio Rodriguez Martin	
154	Bonifacio Barriga Garcia	
120	Gabriel Carnuda Mancera	
130	Ceferino Patin Fernandez	
50	Miguel Alvarez Rico	
199	Eloy Recio Sanz	
178	José Fernandez	
179	Leon Garcia Lopez	
170	Saturio Amo Peñas	
183	Manuel Cimarra Diez	
175	Néstor Berzosa Peñas	
165	Manuel Gonzalez Alvarez	
171	Fidel Aguado Recio	
169	Agustin Villan Perez	
105	Julio San José Carreño	
48	Toribio Rodriguez Nistal	
55	Nicolás Velasco Miguel	
58	Elias Gonzalez Mauro	
54	José Marcos de Diego	
61	Martin Teruelo	
80	Angel Gutierrez	
51	Valentin Martin Zúñiga	
22	Leonardo Rojo San José	
24	Melchor Llorente Esclar	
15	Félix Villares Sigüenza	
3	Florentin Calvo Sanchez	

N.º 17 D. Pedro Zurro Pedrero	9	David Valdivieso Luengo
12	Valeriano Gonzalez Ramos	
4	Isaac Moral Alvarez	
26	Jesús Lopez Martinez	
193	Claudio Alonso Salvador	
150	Angel Gomez Bayon	
77	Pedro Sanchez Ruiz	
39	Mariano Cabezas Tejedor	
157	Heliodoro Garcia Morencia	
100	Pedro Elósegui	
198	Virgilio Ortega Puente	
30	Francisco Manrique Garcia	
96	Angel Lopez Gomez	
44	Marcelino Martin Monge	
142	Isidro Pueyo Villosito	
110	Pedro Perez Navarro	
190	José Lázaro Garcia	
107	Demetrio Blanco Lucas	
35	Miguel Martin de la Peña	
93	Clemente Laforga Garcia	
129	Valentin Voces Fernandez	
103	Crisanto San José	
155	Mario Duque Alvarez	
136	Basilio Peña Bazan	
161	Martin Calvo Babon	
174	Santiago Bazan Santolaya	
41	Lamberto Gomez Calvo	
95	Julian Garcia Asensio	
64	Ricardo Perez Ochoa	
31	Federico Moreno	
158	Juan Morante Principe	
197	Faustino Martin Recio	
34	Vital Vega San José	
166	Cipriano Blanco Recio	
111	Juan Gonzalez Herrero	
132	Augusto Alonso Puente	
6	Miguel Zamorano Maroto	
195	Fermin Cuesta Rivera	
19	Manuel Villacorta Herrero	
81	Mariano Rivero Perez	
151	Pedro de Pablos Gonzalez	
43	Dario Trapote Perez	
133	Toribio Perez Gonzalez	
38	Carlos Pinta Cristofané	
73	Juan Lopez Orejas	
67	Gregorio Mata de la Rosa	
140	Esteban Blanco Diez	
194	Lucio Cilleruelo	
173	Guillermo Año Berzosa	
98	Luciano Calvo Garcia	
45	Jesús Moneo Mingo	
89	Cándido Valentin Garrido	
32	Luis Anguita Garcia	
165	Florentino Vega Blanco	
144	Manuel Gonzalez Cabo	
113	Isidoro Arraiz Diaz	
83	Francisco Rivas	
47	Victor Rivera Arés	
7	Leocadio Perez Moro	
191	Fernando Martin Reinoso	

N.º 143 D. Filemon Gallegos Imáz	99	Emilio A. Pedrosa
78	José Marcos Alvarez	
63	Manuel Velicia	
69	Teodoro Dominguez Cabezas	
126	Cayo Ortega Zurro	
115	Claudio Lara Vazquez	
139	Joaquin Diaz Estados	
187	Pedro Garcia Herrarte	
181	Simon Herrero Febrero	
135	Vicente Fernandez Rodriguez	
128	Ramon Asensio Villahoz	
76	Angel Merino Leon	
43	Dario Trapote Perez	
68	Baudelio Pastor San José	
108	Teodoro Alvarez Muñoz	
189	Cándido Gutierrez Aguado	
175	Néstor Berzosa Peñas	
117	Vicente Castaño Alvarez	
102	Joaquin Cebrián Vaquero	
84	Francisco Rojo Calleja	
71	Julian Gonzalez Salvador	
40	Antonio Rodriguez Arenas	
13	Mariano Velasco Sacristan	
177	Apolinar Esteban Alonso	
8	Angel Bolado San Martin	
72	Mariano Alvarez Lopez	
36	Pablo Lara Martinez	
86	José Olmedo Dominguez	
121	Isidoro Benito Sebastian	
163	Mariano Coca Cañas	
10	Jerónimo Jimenez Nieto	
49	Valentin Esteban Toro	
66	Agustín Jimenez Lopez	
148	Anselmo Cocho de la Fuente	
124	Saturio Beloqui Garcia	
62	Fernando Mariscal	
106	Ciriaco Garcia Román	
123	Epifanio Castro Peña	
92	Salvador Garcia Macías	
57	Saturnino Gonzalez Muñoz	
52	Angel Gomez Arquero	
172	Mariano Arribas Marinero	
<i>Capacidades.</i>		
N.º 146 D. Ambrosio Recio Montes	153	Mariano Ibañez Barranta
148	Benito Rodrigo Tranque	
34	Julio Gonzalez Manso	
40	Narciso Alonso Andrés	
20	José María Recio Aguado	
5	Ramón Rodriguez Pardo	
9	Eulogio Diez Mérida	

N.º 38 D. Francisco Polanco Bravo	28	Antonio Martinez Castilla
43	Fermin del Olmo Pablo	
68	Rigoberto Rojas	
61	Patricio Santa María Expósito	
41	Aurelio Rodriguez Picado	
32	Enrique de Feito Garcia	
15	Félix Garcia Ortega	
30	Enrique de Diego Rodriguez	
17	Gregorio Parra Villagrà	
19	José Andrés Saiz	
2	Pedro Santirso Gonzalez	
7	Ricardo Rodriguez Rodriguez	
70	Francisco Hernandez Garcés	
57	Faustino Gonzalez Martin	
75	Luis León Marcos	
25	Francisco Burgo de Prada	
27	Ignacio Ruano Bón	
120	Félix Bazán Bazán	
31	Luis Saiz Villa	
125	Virgilio Lopez San Juan	
100	Gerardo Gallegos Gallegos	
98	Zaqueo Azcona Criado	
129	Mamerto Parra Recio	
118	Maximiliano Mansilla Garcia	
114	Mariano Llorente Marinero	
102	Pablo Perez Simon	
103	Demetrio Gobernado Torio	
127	Pablo Ortega Recio	
94	Eduardo Gomez Redondo	
105	Daniel Calderon Fierro	
95	Pedro de Prada Lagarejos	
123	Anastasio Garcia Herguedas	
111	Francisco Cisneros Torres	
85	Eduardo Rubio de Medina	
92	Nicéforo Velasco Rodriguez	
82	Demetrio Padilla	
33	Juan Martin Calvo	
45	Demófilo Pons	
22	Francisco Urquijo Larrajo	
72	Fernando Altolaguirre Olea	
65	José María Lage Fernandez	
47	Gregorio Mintegui Segura	
136	Emiliano del Castillo Montes	
144	Felipe Recio Gonzalez	
140	Tomás Gonzalez Lázaro	
138	Tomás Castrillo Hernandez	
87	Luis Delibes Cortés	
83	Francisco Cossío Martinez Fortún	
90	Miguel Hoyos Julian	

- N.º 89 D, Feliciano Catalán
Monroy
67 Luis Velastá Lopez
63 Rufino Sanchez
109 Aurelio Merino García
37 Luis Altolaguirre Olea
53 Martiniano Casas Gato
77 Francisco Requejo García
59 Carmelo Gonzalez Mateos
49 Dimas Cabo de Rey
51 Leopoldo Martin Gonzalez
56 Cipriano Lopez Serrano
74 Ceredonio Martin Velazquez
79 Florencio Gutierrez Juarez
4 Carlos L. Gome Gándi
10 Juan José Hernandez Gutierrez
107 Felipe Llanos Agudo
118 Faustino Perez Gonzalez

(Se continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.470.

Pollos.

Don Millán Altamirano Espino,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que en los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la cobranza del 2.º trimestre del año 1921-22, del repartimiento general de Utilidades, por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento don José Reoyo Vegas.

La oficina estará abierta desde la nueve á los quince y se halla situada en el piso principal de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Pollos, 23 de Julio de 1921.—
El Alcalde, Millan Altamirano.
—El Secretario, Mariano de Maria.

Núm. 2.461.

Villanueva de los Infantes.

Don Miguel Coloma Alcalde, Alcalde constitucional de Villanueva de los Infantes.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal correspondiente al 1.º y 2.º trimestres de 1921-22, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26

de Abril de 1900; tendrá lugar en el día tres del mes de Agosto próximo desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Indalecio Cuesta Fernandez á sus Auxiliares, en la Casa Consistorial de esta villa.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos de esta villa como forasteros, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la referida Instrucción, pues pasado dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

Villanueva de los Infantes, 21 de Julio de 1921.—El Alcalde, Miguel Coloma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion

NUM. 2.465.

TORDESILLAS.

Don Julio Gonzalez Barbillo,
Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su Partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que despues se reseñarán propias de los vecinos de Wamba don Andrés Conde Mendez y don Filemon Mendez Caño, respectivamente, las cuales fueron robadas en las primeras horas del día quince del mes actual de un corral situado en dicho pueblo y caso de ser habidas sean puestas á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisicion, pues así lo tengo acordado en su mario que instruyo bajo el número catorce del corriente año, sobre el mencionado hecho.

Dabo en Tordesillas á veinte de Julio de mil novecientos veintuno.—Julio Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Martin.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula de 4 años, pelo negro, alzada 3 dedos sobre la cuerda, cabeza y orejas grandes, y

Otra mula de 6 á 7 años, pelo rojo, algo dorado, alzada 4 dedos sobre la cuerda, bien formada.

Juzgados municipales.

NUM. 2.472.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por arrojar piedras contra los coches y automóviles y desobediencia á un Agente de la autoridad, contra Jacinto Tarrero y otros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y los cuales acompañaban el día nueve del corriente sobre las veintiuna hora y treinta y un minutos á expresado Jacinto, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Agosto próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á dieciocho de Julio de mil novecientos veintuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.473.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de efectos de Martina Carrancio, el día once de Abril del corriente año de la Portería de la casa número cuatro de la calle del Doctor Cazalla, se ha acordado que se cita por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al autor ó autores de dicha sustraccion, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día dos de Agosto próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á dieciocho de Julio de mil novecientos veintuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.474.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este

Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un manton á Rita Gamacho, el día quince de Abril último, de la Portería de la casa número treinta y tres de la calle de Teresa Gil, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor ó autores de dicha sustraccion, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á dieciocho de Julio de mil novecientos veintuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.475.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares,
Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por infraccion del Reglamento de Pesas y Medidas contra Valentin Quintero, por ignorarse su actual domicilio y paradero, ha recaido en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Valentin Quintero, cuyo segundo apellido se ignora á la pena de venticinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, obligacion de presentar compuesta la medida de de cuarto de litro para su contrastacion y además al pago de costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado, expíase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fernando Gago.—Agustín M. Campón.—Feliciano Estevez.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á dieciséis de Julio de mil novecientos veintuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion